CONVENIO Nº 021-2014 – GADM-AA -PS

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR CAPÍTULO IBARRA

En la ciudad de Atuntaqui, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2014, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte el **Msc. Fabián Efrén Posso Padilla,** en su calidad de Alcalde y representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; y por otra, la **señora María Lorena de los Ángeles Bellolio Vernimmen**, en su calidad de Presidenta de la Fundación Protección Animal Ecuador (PAE). Las partes intervinientes debidamente autorizados, convienen en celebrar el presente convenio, con sujeción a los siguientes antecedentes y cláusulas:

PRIMERA: MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES.-

- El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 54 literal r) establece que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana.

- El Código de Planificación y Finanzas Públicas.- **Art. 104.- Prohibición de donaciones.-** Prohíbase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

ANTONIO ANTE
Tejiendo Desarrollo
Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.: 062 905 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf. 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext - 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext.: 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext. 130

SERMAA EP
EPAA
FÁBRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

El presente Art. se encuentra reglamentado por el Decreto Ejecutivo 544 (R.O. 329, 26-XI-2010).

Expedir el siguiente REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 1.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto. 151, R.O. 144-2S, 16-XII-2013).- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

- Mediante memorando número Nro. MAA-DSM-JGA-2014-0068 de fecha 06 de octubre de 2014, presentado por el Ingeniero Edwin Ortiz Rodríguez en su calidad de Jefe de Gestión Ambiental, solicita al señor Alcalde, un aporte económico para la campaña de esterilización a mascotas. Por este motivo solicitan la colaboración económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para este fin.
- Que mediante memorando No. MAA-DSM-JGA-2014-0100-M fechado el 15 de octubre del 2014 emitido por el Ing. Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, en la parte pertinente de su memorando solicita al señor Alcalde para que autorice a la Procuraduría Síndica la elaboración del convenio interinstitucional respectivo.

SEGUNDA: OBJETO.- Incentivar y promover la tenencia responsable de animales de la fauna urbana a través de la segunda campaña cantonal de esterilización, con la finalidad de aunar esfuerzos para el mejoramiento de la salud pública, prevenir el maltrato y controlar efectivamente la sobrepoblación de la fauna y cuidar el ornato del cantón.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante se compromete a:

Con la finalidad de apoyar la campaña cantonal de esterilización de mascotas, asigna a Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra la cantidad de MIL OCHOCIENTOS UN DÓLARES AMERICANOS CON 75/100 CENTAVOS DE DÓLAR (USD $1.801,75), incluido IVA, de conformidad a la Partida Presupuestaria Nº 12.01.B300.367.780102.003.10.02.000, denominada Contraparte Convenios,

conforme consta de la Certificación 262-DF-GMAA-P, de fecha 8 de octubre del 2014. Los mismos que serán destinados para lo siguiente:

PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR IBARRA-WORLDVETS (WV) Y FUNDACIÓN BRIGITTE BARDOT (FBB)					GADM-AA	
Detalle	**Cantidad**	**PAE-I**	**WV-FBB**	**Total**	**Detalle**	**Costo**
Voluntarios PAE-I	7	314,00		2.198,00	Insumos	861,75
Insumos (200 animales) hospedaje, tickets aéreos, equipos médicos	Varios		35.000,00	35.000,00	Alimentación	180,00
					Componente educativo	760,00
			Total	**37.198,00**		**1.801,75 incluye IVA**

- Además, brindará la siguiente logística:

1. Uso de uno de los espacios de la Fábrica "Imbabura" que servirá como lugar fijo para la clínica de esterilización de animales.
2. Buseta o bus para 22 personas, durante 7 días, según el itinerario previsto.
3. Vehículo (camioneta) durante los días de la campaña de esterilización para transportar perros de la calle para ser esterilizados.
4. Recolección diaria de residuos hospitalarios durante la campaña.
5. Difusión de la campaña en medios de comunicación.
6. Elaboración de material educativo pertinente.
7. Sillas de espera para los usuarios.

Fundación Protección Animal Ecuador PAE se compromete a:

- Fundación Protección Animal Ecuador PAE se compromete a realizar la campaña de esterilización en perros y gatos de ambos sexos en el cantón Antonio Ante desde el 11 al 13 de noviembre del 2014, en un horario de 08h00 a 17h00.

Atuntaqui - Ecuador / Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telfs.: 593 062 906 117 / 062 906 039 / Fax: 062 907 646
Email: municipio@antonioante.gob.ec / www.antonioante.gob.ec
Atuntaqui-Gobierno Municipal de Antonio Ante
@AtuntaquiGMAA

Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante gerencia@epaa.gob.ec / Telf.: 062 906 823
Empresa Pública Fábrica Textil Imbabura info@fabricaimbabura.gob.ec / Telf.: 062 908 660
Empresa Pública de Servicios Municipales sermaa@sermaa.gob.ec / Telf.: 062 910 110
Desarrollo Socioeconómico y Patronato desarrollosocioeconomico@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266
Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ccna-aa@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext.: 146
Junta Cantonal de Protección de Derechos jproteccion@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 908 266 Ext.: 106
Registro de la Propiedad rpropiedad@antonioante.gob.ec / Telf.: 062 906 115 Ext.: 130

SERMAA EP
EPAA
FÁBRICA IMBABURA
FÁBRICA FM

- Realizar el trabajo objeto del presente convenio, con profesionales de experiencia y específica en el aspecto de la esterilización de perros y gatos.

- Presentar un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, una vez concluida la campaña.

CUARTA: PLAZO.- Como consecuencia de las actividades previstas para la campaña, el plazo del presente convenio será desde el 24 de octubre al 25 de noviembre del 2014.

QUINTA: CONTROL.- El control y administración del presente convenio lo realizará la Jefatura de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, quien velará por que se cumpla con los compromisos adquiridos y controlará que los fondos destinados sean bien utilizados para el objeto del convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante podrá dar por terminado el presente convenio de forma unilateral por incumplimiento de la Fundación Protección Animal Ecuador PAE, de cualquiera de las estipulaciones y obligaciones establecidas en el mismo. Reservándose el derecho de exigir la devolución de los recursos destinados para la campaña que no fueren utilizados para el objeto del convenio a través de los respectivos títulos de crédito a ser cobrados por la vía coactiva.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes en sus calidades y condiciones indicadas, aceptan cada una de las cláusulas constantes en este convenio y firman para constancia en cuatro ejemplares con el mismo valor legal y contenido.

Msc. Fabián Posso Padilla.
ALCALDE DEL GADM-AA

Sra. María Lorena de los Ángeles Bellolio.
PRESIDENTA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ANIMAL ECUADOR PAE

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL ANTONIO ANTE
DEPARTAMENTO JURIDICO

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 23 de Octubre de 2014, y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Fundación Protección Animal Ecuador Capítulo Ibarra.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 24 de Octubre de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG.MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO